

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-004

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2018-001, sesión de 30 de enero de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, en la “MATRIZ DE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR”, la cual se encuentra legalizada por el Coordinador del programa, se detalla específicamente los datos sobre nombre de los estudiantes, título del trabajo de titulación, acta de la

Comisión de aprobación de perfiles de trabajos de titulación, certificación presupuestaria y el nombre de los Directores de los proyectos de titulación sugeridos.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-0059- M, de 16 de enero de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, la solicitud de designación de Director de Trabajo de Titulación de varios estudiantes de la Maestría en Agricultura Sostenible.

Que, una vez revisada y analizada la información remitida por medio de la "MATRIZ DE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR", los señores miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente acoger los directores de trabajos de titulación sugeridos en dicha matriz, para que procedan a dirigir los temas señalados y denunciados por cada uno de los estudiantes.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Designar como directores de los trabajos de titulación a los directores sugeridos en la "MATRIZ DE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR", en la forma que expresamente se detalla en la antes señalada matriz, la misma que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución y que corresponde al programa de Maestría en Agricultura Sostenible.

Art. 2. Recordar a los maestrantes que el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece el plazo en el cual debe elaborar el trabajo de titulación, en caso de no terminar dentro de dicho plazo, deberá aprobar el Plan de Actualización de Conocimientos previo a continuar con el respectivo proceso de titulación y graduación.

Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.

Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 30 de enero de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA
CENTRO DE POSGRADOS

MATRIZ DE DESIGNACION DE DIRECTOR

No.	NOMINA MAESTRANTES	CEDULA CIUDADANIA	PROMOCIÓN	FECHA DE EGRESAMIENTO	TEMA, TESIS O PROYECTO	Nº. ACTA	FECHA ACTA	TITULO	DIRECTOR SUGERIDO	N° tesis permitidas	Nº CERT PRES	FECHA CERTPRESUPUESTARIA
1	GONZÁLEZ ANDRADE JUAN FRANCISCO	1712675980	Promoción I MAAS	19 de septiembre del 2016	CORRECCIÓN DEL PH EN SUELOS ALCALINOS APLICANDO MATERIA ORGÁNICA, UREA Y ENMIENDAS DE SULFATO DE CALCIO Y ROCA FOSFÓRICA BBAO DOS ESTADOS DE HUMEDAD, PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN LA HACIENDA SAN MATEO, LASSO	2017 - 002	21 de Abril del 2017	Msc	EMILIO RODRIGO BASANTES	3	2167	04 de agosto del 2017
2	JAVIER FRANCISCO OBANDO NARVAEZ	1718658766	Promoción I MAAS	19 de septiembre del 2016	ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL TOMATE DE ÁRBOL EN PELILEO	2017 - 0010	01 de noviembre del 2017	Msc	NORMAN AURELIO SORIA	2	3552	29 de noviembre del 2017
3	ELIZABETH PAULINA NASIMBA PAUCAR	1720534393	Promoción II MAAS	19 de marzo del 2017	RESPUESTA DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ (Coffea arabica L.), var. Caturra, A LA APLICACIÓN EDÁFICA DE POTASIO Y AZUFRE EN NANEGALITO, PICHINCHA, ECUADOR	2017 - 009	29 de septiembre del 2017	Msc	EMILIO RODRIGO BASANTES	2	3554	29 de noviembre del 2017
4	MARIA ISABEL RIOS QUITZACA	1713373288	Promoción II MAAS	19 de marzo del 2017	DISEÑO DE UN PLAN DE MERCADEO COMO ESTRATEGIA PARA APOYAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA AGRODIVERSA DE LA FERIA DE PRODUCTORES "LA PACHAMAMA NOS ALIMENTA" DEL CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA		06 de septiembre del 2017	Msc	MARCELO PATRICIO SILVA	3	3555	29 de noviembre del 2017

ING. ELIZABETH URBANO
COORDINADORA

